

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 83

Página 1405

#### SUMARIO

MINISTERIO.....	1405
Ministerio de Justicia.....	1405
Resolución 295/2024 (GOC-2024-510-O83).....	1405

#### MINISTERIO

##### JUSTICIA

##### GOC-2024-510-O83

##### RESOLUCIÓN 295/2024

**POR CUANTO:** El Decreto-Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico”, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 4.1, establece que el asesoramiento jurídico se realiza de dos formas que no resultan excluyentes entre sí, asesoramiento jurídico propio y la prestación de servicios jurídicos; asimismo, en el apartado tercero de este artículo dispone que la prestación de servicios jurídicos se ejerce por uno o más juristas, que forman parte de entidades autorizadas por el ministro de Justicia a realizar dicha actividad.

**POR CUANTO:** Que por Escritura Pública número 251, de 13 de julio de 2022, se constituyó la Sociedad Mercantil de capital totalmente cubano, que adopta la forma de Sociedad Anónima por acciones nominativas, de nacionalidad cubana, Sociedad de Interfaz de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Oriente, de forma abreviada CINTRO S.A., que tiene por objeto social la gestión de proyectos de investigación, desarrollo e innovación comercializables; la transferencia de tecnologías, consultorías y asesorías asociadas a los proyectos y comercialización de intangibles.

**POR CUANTO:** El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente solicitó autorización para la constitución de una Consultoría Jurídica asociada a la Facultad de Derecho, a través de la Sociedad de Interfaz de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Oriente, de forma abreviada CINTRO S.A., con el objetivo de brindar servicios de asesoramiento jurídico especializados e integrales y de gestión de la propiedad intelectual, vincu-

lados a los proyectos que se desarrollan en la referida institución; en virtud de la atención técnica, normativa, metodológica y de control a la actividad de asesoramiento jurídico que ejerce el Ministerio de Justicia, y teniendo en cuenta que la referida institución posee las condiciones requeridas para la prestación del servicio jurídico, así como el criterio favorable del ministro de Educación Superior, es procedente resolver como sigue.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

### **RESUELVO**

ÚNICO: Autorizar la constitución de la Consultoría Jurídica de la Universidad de Oriente, asociada a la Facultad de Derecho a través de la Sociedad de Interfaz de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Oriente, de forma abreviada CINTRO S.A., con el objetivo de brindar servicios especializados e integrales de asesoramiento jurídico y de gestión de la propiedad intelectual, vinculados a los proyectos que en ella se desarrollan.

### **DISPOSICIÓN ESPECIAL**

ÚNICA: A la Consultoría Jurídica de la Universidad de Oriente le resultan aplicables las reglas establecidas para el asesoramiento jurídico en la legislación vigente, así como las tarifas aprobadas para la prestación de servicios jurídicos que ofrecen las entidades facultadas.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE a la Rectora de la Universidad de Oriente, al Decano de la Facultad de Derecho y al Presidente de la Sociedad de Interfaz de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Oriente, de forma abreviada CINTRO S.A., sin fines de lucro, para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación.

COMUNÍQUESE a las viceministras, directoras generales, directora de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personas corresponda.

DESE CUENTA al ministro de Educación Superior.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 22 días del mes de agosto de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

**Oscar Manuel Silvera Martínez**  
Ministro